



**REGLAMENTO DE  
COMISIONES DE JUNTA  
PARROQUIAL RURAL  
GAD PARROQUIAL RURAL DE MALIMPIA**

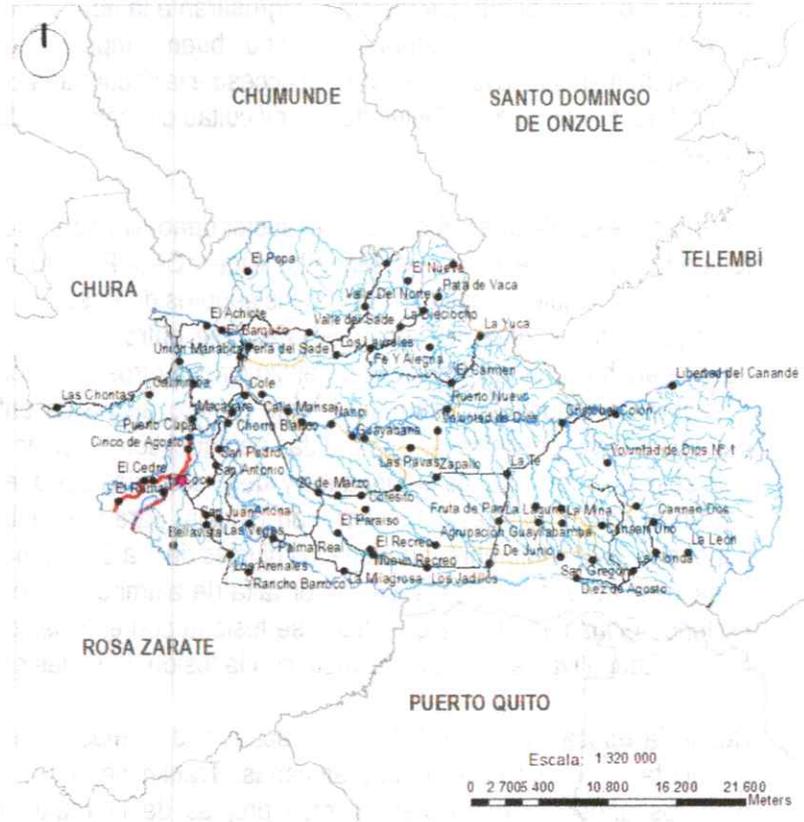
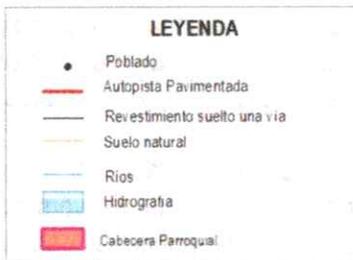
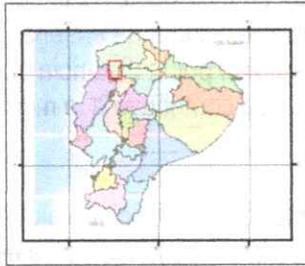
**Dennis Torres Cuenca**  
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL

2023

ANTECEDENTES HISTORICOS.....	1
CONSIDERANDO .....	4
TÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES.....	6
TITULO II: DE LAS COMISIONES PERMANENTES .....	7
Artículo 9.- Comisión de Mesa.....	8
Artículo 10.- Comisión de Género, Planificación y Presupuesto.....	10
Artículo 12.- Comisión de Gestión y Cooperación.....	11
Artículo 14.- Comisión de Hábitat e Infraestructura.....	12
Artículo 15.- Comisión de Promoción Comunitaria, Productividad y Ambiente.....	13
Artículo 16.- Comisión de Vialidad Rural.....	15
TITULO III DE LAS COMISIONES TÉCNICAS O ESPECIALES.....	16
TÍTULO IV FUNCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS .....	16
TITULO V DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES.....	17
TITULO VI RESPONSABILIDAD Y CONFORMACIÓN .....	17

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIA RURAL DE MALIMPIA**

**ANTECEDENTES HISTORICOS**



La parroquia Malimpia del Cantón Quindí en el siglo XVIII no era más que una espesa montaña con vegetación difícil de caminar, pero rica en clima tropical y lluvioso, con su flora y fauna muy variada, con una población de mosquitos y reptiles venenosos, que hacían de esta región un lugar difícil para la existencia de la especie humana. Las primeras familias en llegar hasta estos territorios procedente de Tumaco y Barbacoa, Colombia fueron el señor León Valencia Wila, Natividad Quiñones, su hijo Gabriel Valencia, Posteriormente llegaron otras familias la misma que fueron poblando poco a poco la zona, luego llegaron Jacinto Rodríguez, Natalio Rodríguez, Pedro Macías Quiñones, Victoria Vivero Morales, Irene Montezuma, Florinda Montezuma Marcelino Cabezas, y Esteban Hurtado, Carlos Alfonso Nazareno, Pastora González (mamá de Jaime Hurtado) entre otros. Gabriel Valencia tuvo 8 hijos Salomón V. Julio V. Delfida V mi abuela, Eulices V, Alfredo V. José V. Antonia V. Segundo V.

La abundante caza y pesca facilitaron la alimentación de los primeros moradores que pronto se dedicaron al cultivo, de la tierra para producir banano, caucho, yuca, y coco etc. Al notar la zona fértil en fauna y flora por sus ríos Esmeraldas, Malimpia, Guayllabamba los emigrantes no dudaron de traer a sus familias, hasta este paradisiaco lugar. Quienes fueron los primeros poseedores del terreno que hoy lleva el nombre de Malimpia, ellos con el paso del tiempo donaron una parte a las nuevas familias que llegaban, estos nuevos habitantes en su mayoría se asentaron en el río Esmeraldas, esto sucedió por mucho tiempo utilizando el río como medio de transporte estos colonos construían balsas hechas de trozos de madera, su forma de convivir fue muy peculiar intercambiaban alimentos entre los vecinos.

Los habitantes de la parroquia de Malimpia fueron dueños de sus propios terrenos donde se dedicaron al cultivo de tagua, caucho, piquigüa, balsa, caña guadua, ya para el año del 50 vino el auge bananero

llegando hasta Quinindé causando un impacto muy favorable para la población. El banano en esa época era negociado por los dueños de los barcos, quienes lo recogían en las lanchas que hacían el recorrido hasta las orillas del río Esmeraldas, este trabajo fue realizado por algunos moradores entre ellos el señor: Wenceslao Quiñones. Es necesario señalar, que su ecología marcadamente por la cercanía al río Esmeraldas y Malimpia, condicionaron las formas organizativas para la satisfacción de las necesidades básicas. Lo habitual era que los niños ingresaran a la educación básica en la escuela de la comunidad, sin embargo, muchos niños debían invertir un buen tiempo para desplazarse al lugar de enseñanza, dado que estaban en su mayoría alejados, el acceso a la secundaria era restringido por la distancia que existía a la cabecera cantonal de Quinindé y la dificultad del camino, situación que contribuyó a la migración de varias familias.

La primera escuela que hubo, fue en el sector denominado El Coco, esta escuela funcionó algunos años teniendo como profesora la Lic. María Liz Arce y Celia Pachito, como el sector de la cabecera estaba en crecimiento decidieron cambiarla, pero los señores de Paso Punte no aceptaron y esto originó malestar en algunos moradores del sector de Malimpia entre ellos el Sr. Carlos Alfonso Nazareno, quien se desempeñaba como dirigente. Se organizó junto a otros moradores y decidieron trasladar la escuela a la cabecera parroquial de Malimpia, lo que generó disgustos entre los dos sectores. El supervisor de educación de la provincia de Esmeraldas de aquel tiempo el Lic. Eduardo Sotomayor al darse cuenta de esto se reunió con algunas autoridades y luego de varias sesiones decidió viajar a Estados Unidos donde recibió el apoyo del presidente Abrahán Lincoln, para la construcción de una nueva escuela, está en honor a él lleva su nombre, brindaba los niveles de 1 a 3 de educación básica, después de algunos años la escuela Abrahán Lincoln se cerró por falta de alumnos. La escuela que funcionó en Malimpia fue la Federico Gonzales Suarez que luego se fusiona con el Colegio Nacional Malimpia y hoy conforman la Unidad Educativa del Milenio Malimpia con la fusión de varias escuelas de los recintos aledaños.

Desde la época de los 30 y hasta la actualidad la música de Malimpia se destacó por la forma de interpretar y por su baile, raíces africanas. Transmitiendo su mensaje de alegría y diversión de los primeros afros, utilizaron instrumentos propios de la región los que corresponden al género de la percusión, tales instrumentos como la marimba, el bombo, cununo, guasa, maracas y que eran elaborados por ellos mismo, hoy en día los intérpretes de la marimba son escasos, uno de los principales intérpretes de la marimba fue el Sr. Jacinto Rodríguez. En todas partes de nuestro continente los españoles conquistaban y les ponían nombres a los lugares conquistados.

Los primeros afros que habitaron el territorio de Malimpia se organizaron y trabajaron el área donde vivían, fueron duro los momentos que pasaron para conseguir el agua sin contar con un sistema de agua potable, resulta que los primeros habitantes que llegaron de Colombia y Esmeraldas se asentaron en las orillas de los ríos de los cuales utilizaban el agua para el consumo, en el año 50 llega a Quinindé el boom bananero al lugar conocido como la puntilla la utilización de detergentes y el paso de las embarcaciones que diariamente recogían el banano en las orillas del río Esmeraldas, esto provocaba la contaminación del río. El territorio de Malimpia tenía microcuencas lo que permitió a los pobladores solucionar el inconveniente del agua. en la parte de atrás del poblado pasaba un estero que tenía el agua más clara decidieron consumir esa agua, unos viajeros que ya conocían el lugar y que siempre pasaban les gritaron agarren no más que esa agua es "mas limpia", y desde ese momento se bautizó el territorio con el nombre de Malimpia.

La Parroquia Malimpia, fundada el 16 de octubre de 1950, Legalizado mediante Acuerdo Ministerial No 1141 del Concejo Cantonal de Esmeraldas en la administración de Don Telémaco Cortés Bueno en calidad de Alcalde, publicado en el Registro Oficial N° 699 del 28 de Diciembre de 1950, comunicado al Palacio Nacional de Quito el 19 de diciembre de 1950, por el Presidente Constitucional de la República Galo Plaza Lasso, el Ministro de Gobierno y Municipalidades, el concejo cantonal de Esmeraldas considerando que entre la cabecera parroquial de Viche y Rosa Zarate había una distancia de más de

80 km y que en este sector se encontraba un número considerable de recintos acuerdan elevar a categoría de parroquia rural al recinto Malimpia con los siguientes límites: al NORTE: margen derecho del río Calvario; por el SUR: Margen derecho del río apagase aguas arriba; al ESTE: Parroquia Rosa Zarate; y al OSTE. Parroquia Rosa Zarate, con los siguientes recintos: Barquito, Chorro Blanco, Sade, Perla del Sade, Corriente Grande, Cole, Bocana del Guayllabamba, La Venadera, Artonal, Palma Real, Churero, Macayares, Cupa, Vuelta Silencia, Cedral, Culebrin, Malimpia, El Arenal, El Coco, Barro Viejo, El Cedro, Cumbanchira, Puente de Cupa y Zapotal.

Ahora Malimpia es la Parroquia más extensa y muy importante del Cantón Quinindé, por su importante producción agrícola, ganadera, comercial, deportiva y muy conservadora de sus costumbres y tradiciones propias de sus antepasados que hacen un atractivo turístico de la zona. Para llegar a la cabecera parroquial de Malimpia contamos con dos vías de acceso terrestre desde la ciudad de Quinindé, la principal es por la vía Arenales, el medio de transporte principal es la Cooperativa Quinindé, este territorio se encuentra ubicado a 20 kilómetros del cantón del mismo nombre; la otra vía es la Coco Pal Cien con 10,50 km., sin dejar a un lado que también podemos llegar en canoa por el río Esmeraldas el cual se forma al unificarse el río Quinindé en la zona llamada la Puntilla.

Los terrenos donde se asienta la cabecera parroquial pertenecían a la Sra. Natividad Quiñónez y fueron adquiridos a través de compras públicas por el Consejo Cantonal de Esmeraldas en la administración del Sr. Jorge Chiriboga Cuando el caserío de Malimpia alcanzo su parroquialización el primer presidente fue Sr. Julio Valencia quien administro hasta el año 77. después las decisiones cayeron en algunos habitantes de la comunidad en la cual se gestionaron obra importantes para la cabecera parroquial y sus recintos aledaños como la antigua casa parroquial, cancha deportiva terminación del carretero Quinindé-Arenales, también se terminó el carretero Quinindé, la Gorgona El Coco Malimpia, en 1980 junto al secretario Eduardo Cabeza el Dr. Galo Moreira presidente del consejo cantonal y el prefecto de Esmeraldas Francisco Villas se implementó la primera planta eléctrica teniendo como operador al Sr. Vitricio Mecías en esta administración que duro hasta 1999 se logró la urbanización de Malimpia en 1990 gracias al aporte económico por parte de la comunidad y el Padre Bruno en un convenio con la empresa eléctrica se obtuvo el alumbrado eléctrico.

El cambio y la transformación de Malimpia comenzó desde ese entonces en el año 2000 asume la presidencia el Lic. Gilbert Nazareno donde el cambio y desarrollo en su infraestructura es notorio ya que su voluntad al servicio del pueblo ha marcado el camino del bienestar de la población. Con la llegada de los hermanos Chachis, mestizos y cholos, Malimpia se ha convertido en una parroquia pluriétnica y pluricultural hoy está conformada por 87 recintos convirtiéndose en una de las más importante del cantón y provincia cuenta con aproximadamente 17 772 habitantes esto de acuerdo al censo 2010 y según a las proyecciones del INEN la población para el 2020 estaría por los 21.150 habitantes. Para el año 2019 asume el Dr. Jonny Muñoz Gilces como presidente del GAD que junto a sus vocales Lic. Marlín Quiñónez, Ing. Fermín Angulo, Sr. Denis Torres y el Sr. Marco Tapullo; quienes trabajaron de manera efusiva por la parroquia. Hoy el desarrollo de la parroquia continúa de la mano de su presidente el Sr. Dennis Torres Cuenca y su equipo de trabajo los vocales, Lic. Norma Calle, Ing. Fermín Angulo, Lic. Nancy Cabeza y el Sr. Danilo Macías, cabe destacar que, de Malimpia salió el negro más importante que ha tenido la historia del país como fue el Ab. Jaime Hurtado González que fue asesinado el 17 de febrero de 1999. También es bueno destacar la labor humanitaria del Padre Bruno Strazieri que ha contribuido al bienestar de muchas comunidades de la parroquia Malimpia

### **Ubicación**

La cabecera parroquial de Malimpia se encuentra localizada a 20 Km. De la ciudad de Quinindé, cabecera del cantón del mismo nombre.

### **Límites**

- Norte: Cantones Eloy Alfaro (Parroquia Telembí) y Rioverde (Parroquia Chumundé)
- Sur: Recinto Las Golondrinas
- Este: Parroquia Telembí, cantón Eloy Alfaro
- Oeste: Parroquias Chura y Quinindé (urbana).

### **Extensión**

La parroquia Malimpia posee una extensión territorial de 771,50 Km<sup>2</sup> aproximadamente.

### **Ríos**

Los principales ríos que atraviesan el territorio son: Río Agua Clara, Río Agua Sucia, Río Blanco, Río Canandé, Río Castillo, Río Cole, Río Colesito, Río Cupa, Río Desgracia, Río Esmeraldas, Río Guayllabamba, Río Jordán, Río Naranjal, Río Pambil, Río Pambillar, Río Popa, Río Popita, Río Ronca Tigrillo, Río Sade y Río Zapallo.

### **Asentamientos Humanos**

Arenal, Nueva Vida, Agua Clara, Bellavista, Buena Vista, Boca de Guayllabamba, Canaán, Cristóbal Colón, 5 de Agosto, Centro Agua Clara, Centro de Guayacana, Centro Naranjal, Centro las Pavas Ronca tigrillo, Cooperativa Unión Lojana, las Lagunas, los Arenales, Perla del Zade, Puerto de Cupa, Cumbanchira, Flor de Guayllabamba, 10 de Agosto, Fruta de Pan, el Carmen, El Cedro, Gran Chaparral, Palma real, Puerto Nuevo, El Recreo, El Viudo, La Florida, Los Laureles, las Palmas, Los Jabillos, San Francisco, El Salvador, 10 de Octubre, 18 de Octubre, Simón Plata Torres, Las Ceibas, Campamento, Cole, San Antonio, San Juan, Santa Rosa, Naranjal, Zapallo, la T, Popa, Quispe, Tapaje, Valle del Zade, Ñampi, Voluntad de Dios, 1, 2 y 3 ,Cooperativa Ganaderos, Cooperativa 3 de Septiembre, Calle Mansa, etc.

## **CONSIDERANDO**

**Que**, mediante Acta de Posesión asume funciones el Sr. Dennis Torres Cuenca como PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MALIMPIA, para el periodo 2023-2027 quien alcanzó la más alta votación, en las elecciones del 5 de febrero del 2023, consecuentemente responsable ejecutivo de esta administración Parroquial.

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República determina que los Gobiernos Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias.

**Que**, conforme el artículo 255 de la Constitución de la República cada Parroquia Rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, atribuciones y responsabilidades de las Juntas Parroquiales estarán determinadas en la ley.

**Que**, el artículo 267 de la Constitución establece las competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determina la ley. En el ámbito de las mismas y en uso de sus facultades emitirán acuerdos y resoluciones.

**Que**, el artículo 95 de la Constitución invita a la organización del poder a través de la participación de los ciudadanos y ciudadanas de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. Esta se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Consagrando a la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público como un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de democracia representativa, directa y comunitaria.

**Que**, el artículo 83 de la Constitución de la República preceptúa el promover el bien común y anteponer el interés general al particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad.

**Que**, de conformidad con lo que dispone el artículo 34 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la ciudadanía y las organizaciones sociales podrán participar conjuntamente con el Estado y la empresa privada en la preparación de programas y proyectos en beneficio de la comunidad.

**Que**, el artículo 2 numeral segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dentro de los lineamientos para el desarrollo tenemos el de fomentar la participación ciudadana y el control social en la formulación de la política pública, que reconozca la diversidad de identidades; así como los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades.

**Que**, el artículo 100 de la Constitución de la República en su sección tercera indica que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación de estas instancias se ejercerá entre otros para promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

**Que**, de acuerdo al artículo 102 de la Norma Suprema, las ecuatorianas y ecuatorianos, en forma individual o colectiva, podrán presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de Gobierno a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

**Que**, conforme el artículo 303 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción del Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos. De igual forma los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos.

**Que**, el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los órganos legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

**Que**, conforme el artículo 327 del COOTAD establece que las juntas parroquiales podrán conformar comisiones permanentes, técnicas o especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana, cada una de ellas deberá ser presidida por un vocal del Gobierno Parroquial Rural. Tendrán la calidad de permanentes, al menos; la comisión de mesa, la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD; en su **Art. 67.-** *“Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:” literal n)* *“Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;”*

**Que**, dentro de los objetivos del GAD Parroquial Malimpia está el de fomentar el que todos sean parte activa de la construcción del progreso y desarrollo Rural.

En ejercicio de la atribución conferida por la Constitución de la República, Resuelve, expedir el siguiente:

## **“Reglamento de Comisiones de Junta Parroquial Rural de Malimpia”**

### **TÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES**

**Artículo 1.- Objeto del reglamento.** - El presente reglamento define la conformación y organización de las comisiones del Gobierno Parroquial, regula su funcionamiento, para el ejercicio pleno de sus facultades y derechos, procurando garantizar la participación ciudadana.

**Artículo 2.- Funciones y Propósitos.**- El GAD Parroquial Malimpia cumpliendo con los fines que le son esenciales como son satisfacer las necesidades colectivas, procurar alcanzar un mayor desarrollo y progreso Parroquial, cumplir con las competencias exclusivas y concurrentes conformará las comisiones de trabajo sean estas permanentes, técnicas o especiales de acuerdo al presente instrumento legal a fin de impulsar programas, proyectos y actividades que se ejecutarán total o parcialmente en el período anual; y, emitir las recomendaciones y conclusiones para una acertada toma de decisiones por parte del Ejecutivo y del Gobierno en Pleno.

**Artículo 3.- De las condiciones para la gestión de las comisiones.** - El Presidente pondrá a consideración de los vocales las comisiones tanto aquellas que tengan el carácter de permanentes como las técnicas o especiales necesarias para una eficiente gestión Parroquial.

**Artículo 4.- Ámbito.** - Normar la integración y funcionamiento de las comisiones que son equipos de trabajo que colaborarán con las actividades previstas por el GAD Parroquial Malimpia, procurando apoyar el trabajo, la planificación, objetivos y metas del Gobierno Parroquial. Se permitirán cumplir con las disposiciones contempladas en el presente reglamento y aquellas que provengan del ejecutivo del Gobierno Parroquial.

**Artículo 5.- Objetivos.** - Son objetivos del presente Reglamento los siguientes:

1. Conformar las comisiones de acuerdo con las necesidades del Gobierno Parroquial y los lineamientos del plan de desarrollo y ordenamiento territorial;
2. Regular su funcionamiento y trabajo;
3. Construir confianza y mejorar la calidad de la gestión del GAD Parroquial Malimpia;
4. Fortalecer vínculos, unidad en torno a una gestión más democrática, eficaz y transparente.
5. Fomentar una gestión solidaria, subsidiaria con participación ciudadana;
6. Implementar prácticas administrativas que permitan alcanzar las metas y objetivos propuestos;

7. Lograr una mayor coordinación interna y externa, procurando aportar en la eficiencia y eficacia del GAD Parroquial Malimpia;
8. Definir los objetivos con mayor precisión;
9. Normar su gestión para el impulso de programas, proyectos y actividades en los que prevalecerá el interés común;
10. Aportar para la ejecución de obras públicas que permitan dar cumplimiento a las competencias exclusivas o al ejercicio concurrente de la gestión del Gobierno Parroquial Rural;
11. Fortalecer la autonomía administrativa, política y financiera del Gobierno Parroquial;
12. Establecer procedimientos administrativos diáfanos, transparentes de gestión Parroquial;
13. Sugerir propuestas, cambios tanto en el plan operativo anual como en el presupuesto Parroquial;
14. Democratizar y hacer más participativa la nueva gestión del GAD Parroquial Malimpia;
15. El delimitar roles y ámbitos de acción de cada comisión, evitar la duplicación de funciones y optimizar los recursos;
16. Procurar instituir excelentes prácticas administrativas; y,
17. Potencializar el talento humano del Gobierno Parroquial, sus capacidades y vocaciones al servicio de la Parroquia.

**Artículo 6.- Principios.** - Las actuaciones de las comisiones y quienes intervengan en el proceso deben desarrollar sus actividades con arreglo a los principios de unidad transparencia, responsabilidad, legalidad, eficiencia y eficacia, solidaridad, participación ciudadana y sustentabilidad del desarrollo.

- a. **Unidad.**- La unidad relativa a la igualdad de trato que determina que todos/as gozamos de los mismos derechos, deberes y oportunidades. El respeto que nos debemos en nuestros actos y acciones.
- b. **Transparencia.**- A través del libre acceso a la información y la participación ciudadana, quienes se integran de manera directa y apoyan la gestión del Gobierno Parroquial dando cuenta de sus actividades.
- c. **Responsabilidad.**- A través del acuerdo de trabajo y cooperación voluntaria de la ciudadanía quienes se integran a colaborar con el GAD Parroquial Malimpia, procurar el uso eficiente de los recursos, apoyar la buena marcha y gestión del GAD Parroquial Malimpia en el marco de sus competencias.
- d. **Legalidad.**- La actuación y actividades desarrolladas deben cumplir con la normativa vigente, los acuerdos, resoluciones y reglamentos aprobados por el Gobierno en Pleno.
- e. **Eficiencia y Eficacia.**- Las comisiones colaboran con la planificación, el desarrollo de programas y proyectos que se ejecutan empleando adecuadamente los recursos en el menor tiempo posible, evaluando y ayudando a mejorar los procesos del GAD Parroquial Malimpia.
- f. **Solidaridad.**- Las comisiones como parte de procesos organizados, tienen el deber de construir de acuerdo a sus actividades, garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del régimen del buen vivir.
- g. **Participación Ciudadana.**- Derecho insoslayable del que es principalmente titular la ciudadanía, garantiza la facultad de elaborar y adoptar de un modo compartido las decisiones Parroquiales, garantizando con ello la transparencia y la rendición de cuentas.
- h. **Sustentabilidad del desarrollo.**- Las comisiones priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios.

## TITULO II: DE LAS COMISIONES PERMANENTES

**Artículo 7.-** Son parte de las comisiones permanentes de la Junta Parroquial Rural de Malimpia, las siguientes:

1. Comisión de Mesa.
2. Comisión de Género, Planificación y Presupuesto.
3. Comisión de Gestión y Cooperación.
4. Comisión de Hábitat e Infraestructura.
5. Comisión de Promoción Comunitaria, Productividad y Ambiente.
6. Comisión de Vialidad Rural.

**Artículo 8.-** Las comisiones permanentes, técnicas y ocasionales tendrán la duración de dos años, pudiendo ser reelectos, los mismos que efectuarán reuniones voluntarias de manera ordinaria una vez al mes; y, extraordinaria a petición de quien la preside o a pedido de dos de sus integrantes. La convocatoria se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha señalada en las sesiones ordinarias y con veinte y cuatro horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

A los vocales corresponderá presidir cada una de las comisiones las cuales podrán tener el carácter de permanentes, técnicas o especiales de acuerdo a sus necesidades con la alineación de meta, comunicaciones, aprendizaje para incrementar el éxito en la preparación, evaluación, informes y resultados de los diferentes proyectos, programas y actividades en los que trabajen. Dentro de sus obligaciones tenemos:

- a. Contribuir con el GAD Parroquial Malimpia para la solución de problemas;
- b. Estudiar los planes programas, proyectos, acuerdos y resoluciones, así como otros documentos sometidos a su consideración por el Ejecutivo del GAD Parroquial Malimpia y emitir el informe razonado sobre los mismos, sugiriendo soluciones o alternativas en el plazo o termino determinado por este de acuerdo al procedimiento legal en el caso de la comisión de mesa;
- c. Sugerir la ejecución de obras de carácter público, estableciendo las de orden prioritario;
- d. Absolver consultas en el ámbito de sus competencias;
- e. Elaborar informes, dando cuenta sobre las actividades cumplidas y ponerlos a conocimiento del Presidente y de la Junta en Pleno;
- f. Mantener y llevar un archivo de las actividades de cada comisión; y,
- g. Cumplir las demás facultades previstas en la ley y en el presente reglamento.

#### Artículo 9.- Comisión de Mesa

- a. Misión.** - Responsable de efectuar un seguimiento y control interno a los actos, contratos y actividades; el buen uso de los bienes y recursos de la Institución. Además, avocará conocimiento de la/s denuncia/s y documentación de respaldo que serán remitidas por secretaría del GAD Parroquial Malimpia en un plazo no mayor a tres días, así como dará continuidad al trámite de remoción del ejecutivo o del vocal de la Junta Parroquial Malimpia.
- b. Integración.** - La comisión de Mesa, estará integrada por: el presidente y dos vocales de la Junta Parroquial Malimpia, observando los principios de alternabilidad, paridad y equidad de género. Y quien presida esta comisión, será el presidente de la Junta Parroquial Malimpia. La secretaria del GAD Parroquial Malimpia, cumplirá las funciones de secretaria de esta comisión.
- c. Deberes y atribuciones**
  1. Determinar en primera instancia posibles irregularidades u omisiones en el cumplimiento y ejercicio de funciones;

2. Receptar y dar trámite a las solicitudes presentadas relacionadas con la fiscalización y control de algún proceso del GAD Parroquial Malimpia;
3. Prevenir sobre la correcta aplicación de la Ley, Resoluciones y Reglamentos vigentes;
4. Reportar a la Contraloría General del Estado y solicitar de ser necesario un examen especial de encontrar alguna irregularidad, sin perjuicio de acudir directamente a las instancias legales correspondientes;
5. Generar mecanismos de control que cautelen el correcto ejercicio de las potestades, facultades y atribuciones de los servidores;
6. Verificar que la gestión pública se realice con eficiencia, ética, transparencia, conforme las disposiciones legales y reglamentarias;
7. Coordinar y proponer el cronograma de capacitación y formación;
8. Controlar el uso autorizado de los bienes dados en comodato e iniciará su inmediata reversión si en el plazo de tres años no se hubiesen dado su correspondiente uso;
9. Calificar la(s) denuncia(s) presentada en el GAD Parroquial Malimpia.
10. Notificar con el contenido de la denuncia al interesado.
11. Disponer la formación de un expediente.
12. Abrir la causa a prueba en el término de diez días.
13. Emitir el informe respectivo.

**d. Contenido de la denuncia.** - La denuncia será concreta y contendrá:

1. La designación de la autoridad del Gobierno Parroquial ante quien se la formule;
2. Los nombres y apellidos completos del denunciante; su edad, nacionalidad, estado civil, profesión o actividad a la que se dedica, número de cédula de identidad, dirección;
3. Los nombres y apellidos completos del o del servidor/a, contra el/la cual se propone la denuncia;
4. Los fundamentos de hecho y de derecho en los que se basa la denuncia, descritos en forma clara y sucinta;
5. La petición o pretensión concreta que se formule;
6. El señalamiento del domicilio donde debe ser notificado el denunciante; y,
7. La firma del compareciente, si lo hiciere por derecho propio o la del representante o procurador, si lo hiciere por los derechos de uno o más representados y, en cualquier caso, la del abogado patrocinador.

A la denuncia se adjuntarán los documentos de que disponga el denunciante para sustentar el contenido de su denuncia. Si tal no fuere posible, solicitará en ella la concesión de un término, que no podrá exceder de tres días, para la presentación de los documentos que, estime pertinentes o, en su caso, señalará el lugar donde se encuentran tales documentos.

- e. Calificación.** - Cada denuncia será calificada y cumplirá con los requisitos legales y reglamentarios y de considerarse que existe una o más causales para la remoción, notificará con su contenido al interesado y dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro de los cuales, los interesados actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes. Concluido el término de prueba, emitirá un informe, con el cual el ejecutivo o quien le subroge convocará a su vez a una sesión de Junta Parroquial dentro de los cinco días siguientes para adoptar la resolución que corresponda.

En la misma se dará oportunidad para que los interesados, que obligatoriamente deberán estar presentes, expongan sus argumentos de cargo y descargo, por si o por medio de su apoderado. La resolución será notificada al interesado en el domicilio judicial señalado para el efecto; o a falta de aquello, con la intervención de un notario público, quien levantará el acta de la práctica de dicha diligencia, que será agregada al expediente.

Artículo 10.- Comisión de Género, Planificación y Presupuesto.

- a. Misión:** Procurar imparcialidad y justicia en la distribución de beneficios y responsabilidades entre hombres y mujeres, reconociendo y valorando la diversidad cultural. Responsable de la planificación, preparación del plan operativo anual y el estudio del proyecto de presupuesto anual; además la colaboración para la correcta ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos de atención prioritaria.
- b. Integración.** - La comisión de Género, Planificación y Presupuesto; estará integrada por dos vocales y un representante de la ciudadana, observando los principios de alternabilidad, paridad y equidad de género. La persona que represente a la ciudadanía, será elegida de entre las instituciones y/o organizaciones sociales de la parroquia que tengan relación con los deberes y atribuciones asignadas a la comisión en este reglamento. Y quién presida esta comisión, será un vocal de la Junta Parroquial Malimpia, designado por el pleno de Junta; en una sesión convocada para este fin. La secretaria del GAD Parroquial Malimpia, cumplirá las funciones de secretaria de esta comisión.
- c. Deberes y atribuciones**
1. Apoyar en la formulación e implementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la coordinación y articulación con los otros niveles de Gobierno.
  2. Es responsable de la planificación estratégica del desarrollo Parroquial con una visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción.
  3. Regular y definir instrumentos de planificación complementarios, así como el seguimiento y la evaluación de su cumplimiento a través de normas que se propondrán al legislativo.
  4. Efectuar un diagnóstico que permita conocer las capacidades, oportunidades y potencialidades de desarrollo, y satisfacer las necesidades de las personas y las comunidades.
  5. Definir políticas generales y particulares que determinen con claridad objetivos de largo y mediano plazo.
  6. Establecer los lineamientos estratégicos como guías de acción para lograr los objetivos.
  7. Verificar que los programas y proyectos tengan metas concretas y articular mecanismos que faciliten la evaluación, el control social y la rendición de cuentas.
  8. Verificar la aplicación de los mecanismos participativos establecidos en la Constitución, la ley y los reglamentos del GAD Parroquial Malimpia.
  9. Estudiar el proyecto de presupuesto, sus antecedentes y emitir su informe.
  10. Proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional;
  11. Coordinar la planificación estratégica del GAD Parroquial Malimpia;
  12. Controlar y evaluar la ejecución de proyectos de diseño o reestructuración;
  13. Conocer previa a su aprobación, el plan de fortalecimiento institucional formulado por el Ejecutivo;
  14. Controlar y evaluar la aplicación de las normas y prioridades relativas al desarrollo institucional;
  15. Coordinar la planificación estratégica de la institución;
  16. Evaluar la gestión institucional y tomar las acciones correctivas de ser el caso;
  17. Desarrollar el diseño y definición de la estructura y reestructuración de la misión, objetivos, procesos, actividades administrativas y servicios.
  18. Tramitar y obtener la certificación de calidad de servicio otorgada por la autoridad correspondiente;
  19. Planificar y desarrollar programas sociales que propendan el mejoramiento de la calidad de vida y al cumplimiento de la función social a favor de las personas adultas mayores, niñas, niños,

adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, personas en situación de riesgo, víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil y desastres naturales;

20. Velar por la distribución equitativa de las cargas y beneficios;
21. Coordinar las actividades con entidades públicas y privadas relacionadas con las áreas inherentes a su dependencia, en especial las labores de bienestar social;
22. Fortalecer con estrategias las actividades y programas emprendidos por el Gobierno Parroquial.
23. Trabajar en la generación de acuerdos y convenios para el cumplimiento de las funciones de carácter social, académico y docente, con organismos públicos, privados y de colaboración internacional; y,
24. Desarrollar mecanismos de autogestión para el funcionamiento de los servicios que brinde.
25. Presentar anualmente un informe de su gestión; y,
26. Las demás que establece la ley.

**Artículo 11.-** A la comisión le corresponde también conocer sobre el manejo de los ingresos propios generados por la administración de infraestructura comunitaria, espacios públicos y otros permitidos por la ley así como emitir sugerencias.

#### Artículo 12.- Comisión de Gestión y Cooperación.

Gestionar la participación ciudadana y la Cooperación Interinstitucional e Internacional en el marco de las necesidades y en coordinación con otras comisiones. Además de proponer y gestionar; programas, proyectos y actividades respecto a la seguridad, salud y la gestión ambiental de la parroquia.

- a. **Misión.** - gestionar la obtención de recursos, colaboración internacional y asistencia técnica para el cumplimiento de las competencias del GAD Parroquial Malimpia en el marco de sus objetivos formulados en base a los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia.
- b. **Integración.** - La comisión de Género y Cooperación; estará integrada por dos vocales y un representante de la ciudadana, observando los principios de alternabilidad, paridad y equidad de género. La persona que represente a la ciudadanía, será elegida de entre las instituciones y/o organizaciones sociales de la parroquia que tengan relación con los deberes y atribuciones asignadas a la comisión en este reglamento. Y quién presida esta comisión, será un vocal de la Junta Parroquial Malimpia, designado por el pleno de Junta; en una sesión convocada para este fin. La secretaria del GAD Parroquial Malimpia, cumplirá las funciones de secretaria de esta comisión.
- c. **Deberes y atribuciones**
  1. Mantener un registro interno de planes, programas y proyectos que puedan ser financiados por la cooperación internacional;
  2. Coordinar con las comisiones y establecer los mecanismos de apoyo y ayuda internacional para impulsar tales proyectos, programas o actividades;
  3. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;
  4. Gestionar la asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias propias en el marco de los objetivos nacionales;
  5. Desarrollar e implementar las estrategias para la consecución de sus fines y propósitos; y,
  6. Dar seguimiento y consecución de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

7. Gestionar y coordinar la administración de los servicios públicos que fueren delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.
9. Vigilar la prestación de los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
10. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
11. Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,
12. Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial.
13. Colaborar con las políticas impartidas y ejecutar programas de manera coordinada con las instituciones respectivas, a fin de contar con una parroquia segura, que brinde los mejores servicios relacionados a la prevención y recuperación de la salud basados en los principios de la función social y ambiental;
14. Coordinar con las instituciones de seguridad pública acciones preventivas para evitar la alteración del orden público, la paz y seguridad de las personas y bienes;
15. Incentivar a la población a crear centros de seguridad ciudadana; y,
16. Fomentar la responsabilidad familiar, la educación de seguridad e integración social.

**Artículo 13.-** Todo programa o proyecto que cuente con financiamiento proveniente de cooperación internacional deberá ser presentado a través de la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional, institución que elaborará el informe favorable de ser el caso y lo remitirá a la Secretaría Nacional de Planificación. Pero el organismo Parroquial puede hacer la gestión directamente presentado el proyecto ante el órgano legislativo para su aprobación.

#### Artículo 14.- Comisión de Hábitat e Infraestructura.

Vigilar las acciones que garanticen el derecho a un hábitat seguro y saludable, gestionando la construcción y mantenimiento de la infraestructura física, espacios públicos, en coordinación con los municipios y consejos provinciales, así como apoyar en el equipamiento en el marco de sus competencias.

- a. Misión.** - responsable de colaborar en la coordinación, control y evaluación de actividades relacionadas con el desarrollo y ejecución de obras de construcción y mantenimiento de la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de la parroquia.
- b. Integración.** - La comisión de Hábitat e Infraestructura; estará integrada por dos vocales y un representante de la ciudadanía, observando los principios de alternabilidad, paridad y equidad de género. La persona que represente a la ciudadanía, será elegida de entre las instituciones y/o organizaciones sociales de la parroquia que tengan relación con los deberes y atribuciones asignadas a la comisión en este reglamento. Y quién presida esta comisión, será un vocal de la Junta Parroquial Malimpia, designado por el pleno de Junta; en una sesión convocada para este fin. La secretaria del GAD Parroquial Malimpia, cumplirá las funciones de secretaria de esta comisión.
- c. Deberes y atribuciones.**
  1. Planificar la construcción y el mantenimiento de la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia.
  2. Coordinar con aquellos que participen en la etapa de construcción del proyecto de obra física;
  3. Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto de obra física;

4. Autorizar el inicio de obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto;
5. Coordinar su trabajo con el fiscalizador del proyecto y realizar una supervisión responsable
6. sobre todas las labores desarrolladas por el mismo;
7. Intervenir en las actas de entrega, recepción provisional, parcial, total y definitiva;
8. Verificar que todos los proyectos u obras estén ejecutados y tengan todos los documentos
9. de respaldo en el GAD Parroquial Malimpia en función del requerimiento del SERCOP;
10. Avocar conocimiento junto al fiscalizador y ejecutivo del GAD Parroquial Malimpia las solicitudes fundamentadas de prórroga y aquellos hechos que provoquen demoras en la construcción presentados por el contratista.;
11. Establecer un sistema que evalúe el logro de objetivos, con el fin de tomar oportunamente
12. acciones correctivas e informar al Ejecutivo y al Gobierno en Pleno sobre el desarrollo del proyecto;
13. Conocer e informar sobre el cumplimiento de los avances de las obras y proyectos;
14. Elaborar cronogramas de trabajo;
15. Participar en la entrega recepción provisional y definitiva de obras y entrega de equipamientos;
16. Verificar el cumplimiento de la fiscalización de las obras y el que en su ejecución cumplan con lo establecido en las obligaciones y especificaciones contractuales y/o documentación técnica correspondiente;
17. Participar en la planificación de obras anuales;
18. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
19. Gestionar el acompañamiento técnico para la conformación de las unidades básicas de participación en los diferentes barrios, recintos y de las instancias ancestrales propuestas por pueblos y nacionalidades.
20. Promover y coordinar la colaboración de los moradores de los barrios y recintos en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
21. Coordinar con las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón, la prestación del servicio de agua segura que se presten en la parroquia.
22. Coordinar con el GAD Municipal la prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases.
23. Coordinar con los otros niveles de gobierno, se garantice el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas.
24. Velar que las obras públicas a ejecutar contribuyan a un desarrollo integral y mejoramiento de la calidad de vida, así como se efectuó un adecuado uso de los recursos a asignarse;
25. Acudir a las sesiones de ser convocados legalmente conforme el COOTAD; y,
26. Las demás que establece la ley.

#### Artículo 15.- Comisión de Promoción Comunitaria, Productividad y Ambiente.

El desarrollo de las actividades que permitan en coordinación con el GAD Municipal, GAD Provincial y Gobierno Central el mejorar tanto la educación, fomentar la cultura, deporte, productividad y ambiente parroquial.

- a. **Misión.** - responsable de fomentar el desarrollo educativo, cultural, deportivo y recreacional de la población.
- b. **Integración.** - La comisión de Promoción Comunitaria, Productividad y Ambiente; estará integrada por dos vocales y un representante de la ciudadana, observando los principios de alternabilidad, paridad y equidad de género. La persona que represente a la ciudadanía, será

elegida de entre las instituciones y/o organizaciones sociales de la parroquia que tengan relación con los deberes y atribuciones asignadas a la comisión en este reglamento. Y quién presida esta comisión, será un vocal de la Junta Parroquial Malimpia, designado por el pleno de Junta; en una sesión convocada para este fin. La secretaria del GAD Parroquial Malimpia, cumplirá las funciones de secretaria de esta comisión.

**c. Deberes y atribuciones**

1. Proponer proyectos, programas y actividades inherentes a sus funciones;
2. Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
3. Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
5. Promover, en el marco de la economía social y solidaria, la asociación de los microempresarios, pequeños y medianos productores y brindar la asistencia técnica para su participación en mejores condiciones en los procesos de producción, almacenamiento, transformación, conservación y comercialización de alimentos;
6. Implementar coordinadamente, la producción sustentable de alimentos, en especial los provenientes de la agricultura, actividad pecuaria, pesca, acuicultura y de la recolección de productos de medios ecológicos naturales; garantizando la calidad y cantidad de los alimentos necesarios para la vida humana;
7. Planificar la construcción de infraestructura adecuada, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, para fomentar la producción, conservación, intercambio, acceso, comercialización, control y consumo de alimentos, preferentemente provenientes de la pequeña, la micro, y la mediana producción campesina, y de la pesca artesanal; respetando y protegiendo la agrobiodiversidad, los conocimientos y formas de producción tradicionales y ancestrales.
8. Definir de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas.
9. Promover actividades de preservación de la biodiversidad y protección del ambiente para lo cual impulsarán en su circunscripción territorial programas y/o proyectos de manejo sustentable de los recursos naturales y recuperación de ecosistemas frágiles; protección de las fuentes y cursos de agua; prevención y recuperación de suelos degradados por contaminación, desertificación y erosión; forestación y reforestación con la utilización preferente de especies nativas y adaptadas a la zona; y, educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales y de la naturaleza.
10. Promover la explotación, reproducción, mejoramiento, fomento y protección de las especies agrícolas ganaderas, avícolas y forestales;
11. Fomentar actividades y proyectos destinados a la mejora e industrialización de los productos agrícolas, ganaderos, avícolas y forestales;

12. Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
13. Incentivar la realización de actividades educativas, culturales y deportivas;
14. Coordinar la ejecución de proyectos, programas y actividades con otras instituciones a favor del desarrollo parroquial en esta área;
15. Elaborar y proponer un plan anual de los programas, proyectos y actividades a ejecutar;
16. Establecer convenios con instituciones públicas o privadas a fin de cumplir con las metas propuestas;
17. Busca elevar el nivel educativo de los niños, niñas, las y los adolescentes, adultos mayores y discapacitados;
18. Planificar y ejecutar los proyectos en las áreas deportivas, culturales, cívicas, sociales de la parroquia, integrando a todos sus habitantes; y,
19. Implementara políticas para la recreación de los habitantes de la parroquia.

#### Artículo 16.- Comisión de Vialidad Rural

- a. **Misión.** - planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos.
- b. **Deberes y atribuciones**
  1. Planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos.
  2. Planificar las tareas y obras de mantenimiento que se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria.
  3. Llevar el control, registros e informes relacionados con el equipo y maquinaria pesada;
  4. Asesorar, planificar y coordinar los planes de trabajo vial que realice el GAD Parroquial rural con otras instituciones del estado;
  5. Coordinar y supervisar trabajos viales y la construcción de obras que se realicen en las comunidades y barrios, de la parroquia;
  6. Solicitar con el presidente, volquetas, moto niveladora, retroexcavadora y otra maquinaria del GAD provincial y municipal para trabajos viales de la parroquia;
  7. Coordinar y dirigir el equipo caminero y otro tipo de maquinaria del GAD provincial, municipal en trabajos de bacheo, lastrado, re lastrado, dragados, stop, materiales y apertura vial en los barrios y comunidades de la parroquia;
  8. Coordinar y dirigir inspecciones en los barrios y comunidades de la parroquia;
  9. Comunicar oportunamente cualquier incidente que suscitare con el equipo o maquinaria;
  10. Gestionar la adquisición de canteras y aprovisionamiento de material pétreo,
  11. Planificar y supervisar la limpieza de deslaves,
  12. Realizar la coordinación con la Prefectura conjuntamente con el GAD, especialmente durante las obras del equipo caminero de la Prefectura, y durante el resto del año.
  13. Coordinar y acompañar en las mingas de mantenimiento vial de las comunidades rurales y el centro poblado de la parroquia.
  14. Planificar y acompañar diariamente en el trabajo de la cuadrilla de vías (en el caso que se renueva este convenio)
  15. Las demás tareas, que se resuelva en sesión del GAD, o delegadas por el presidente del GAD, para garantizar las mejoras y mantenimientos viales de la parroquia.

16. Presentar proyectos de obra; y,
17. Participar en la elaboración del PLAN OPERATIVO ANUAL "POA" y el PLAN ANUAL DE CONTRATACION "PAC".

### TITULO III DE LAS COMISIONES TÉCNICAS O ESPECIALES

**Artículo 17.- Las comisiones especiales o técnicas.** - serán designadas por la Junta Parroquial y/o el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado para asuntos que deban ser resueltos por el mismo y que no hubieren sido asignados a las comisiones permanentes; las cuales emitirán informes a solicitud del Ejecutivo de acuerdo a la temática para su conocimiento y resolución posterior conforme el presente reglamento.

**Artículo 18.- Comisiones especiales.** - Son aquellas que se integran de manera ocasional para cumplir ciertos propósitos u objetivos en un período limitado de tiempo. Son parte de estas comisiones sin perjuicio de las que puede conformar por necesidad de la Junta Parroquial Malimpia el Presidente las siguientes:

- a. Comisión de fiestas de la Parroquia;
- b. Comisión técnica de calificación - procesos de contratación pública;
- c. Comisión de actividades comunitarias;
- d. Comisión de calificación para verificar requisitos.

**Artículo 19.- Comisiones técnicas.** - Para efectos de llevar aquellos procedimientos de lista corta, concurso público, subasta inversa, licitación o cotización el ejecutivo nombrará la respectiva comisión técnica que estará integrada por: Un profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá; El titular del área que lo requiere o su delegado; Un profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Se procurará que los miembros de la comisión técnica sean servidores/as del GAD Parroquial Malimpia.

### TÍTULO IV FUNCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS

**Artículo 20.- Funciones.**- Dentro de las Funciones que las comisiones tendrán que desarrollar están las siguientes, a excepción de aquellas que tenga su propio procedimiento y fin de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

1. Atender los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente/a del GAD Parroquial Malimpia;
2. Analizar la planificación y organizar el trabajo a fin de llevar a cabo proyectos o actividades que les hayan sido asignadas;
3. Proponer, ejecutar proyectos, programas, actividades y evaluarlas;
4. Proponer a la Junta Parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y reformas a la normativa reglamentaria;
5. Poner en conocimiento de la Asamblea aquellos proyectos, programas y actividades para su priorización.
6. Sugerir ajustes a la planificación operativa anual y al presupuesto, en especial si se determina la existencia de inconvenientes en los proyectos o programas asignados.
7. Las demás que establezcan la ley y el Gobierno Parroquial.

**Artículo 21.-** El Presidente distribuirá los asuntos que deban pasar a las comisiones de la Junta Parroquial.

**Artículo 22.-** El vocal que presida la comisión conjuntamente con sus integrantes solicitará previamente al Ejecutivo del GAD Parroquial Malimpia la inclusión de los proyectos o programas que

han desarrollado, los cuales en lo posible deberán guardar relación con el plan de desarrollo, el POA Parroquial y el presupuesto participativo.

**Artículo 23.- De los Informes.** - a solicitud o requerimiento de la Junta en Pleno o Ejecutivo, la comisión presentará un informe por escrito en el plazo de cinco a veinte días.

**Artículo 24.- Los Proyectos y Programas.** - surgen de necesidades colectivas que se deberán satisfacer a través de una adecuada asignación de los recursos, teniéndose en cuenta la realidad social, cultural en la que pretende desarrollarse.

**Artículo 25.-** La puesta en marcha de los programas del GAD Parroquial Malimpia que se definen, se realizará mediante la elaboración del respectivo proyecto, el cual lo preparará la comisión respectiva y que será evaluada por la Junta en pleno quien lo aprobará o rechazará.

**Artículo 26.- Para la evaluación** el GAD Parroquial verificará principalmente la viabilidad técnica, legal, de gestión y financiera, los costos y beneficios sociales.

**Artículo 27.- Los proyectos** serán también los medios para alcanzar los objetivos generales sobre los cuales se elaboró el plan de desarrollo del Gobierno Parroquial. Así como las diferentes formas de solucionar un problema o aprovechar una oportunidad.

**Artículo 28.- Proyectos y Programas.** - Todo proyecto y programa con recursos públicos tendrán objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados. Su estructura que podrá ser modificada de acuerdo al programa o proyecto de manera general con la que trabajarán las comisiones.

## TITULO V DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES.

**Artículo 29.- Los informes.** - Se presentarán en el formato que el GAD Parroquial establezca para el efecto y contendrán los siguientes elementos: datos informativos y del proyecto, programas o actividad, estado del proceso, observaciones, sugerencias y resultados. Los informes que presenten las comisiones serán presentados al ejecutivo, quien pondrá a conocimiento de la Junta en Pleno para lo cual lo hará constar en el orden del día de la convocatoria a sesión.

Se documentará y se tendrá en un libro foliado y con firma de responsabilidad el correspondiente a los informes del Gobierno parroquial, el mismo que se archivará y estará a disposición de la población en general. La rendición de cuentas incluirá un extracto o resumen de las actividades de cada comisión con base en los informes y proyectos presentados y el resultado de su gestión.

## TITULO VI RESPONSABILIDAD Y CONFORMACIÓN

**Artículo 30.- Responsabilidad.-** Será responsabilidad del Ejecutivo del Gobierno Parroquial el conformar y poner a consideración en una de las sesiones sea ordinaria o extraordinaria del pleno para su aprobación aquellas comisiones sean estas permanentes y especiales que sean necesarias conforme el presente reglamento, hecho que constará en el acta respectiva.

**Artículo 31.- Conformación.** - Cada comisión estará presidida por:

1. Dos vocales, uno de ellos la presidirá;
2. Un representante de la ciudadanía;
3. Secretaria del GAD Parroquial.

**Artículo 32.- La designación** del vocal que presidirá cada comisión se efectuará mediante consenso entre el Ejecutivo y los Vocales, de no existir acuerdo se procederá por votación secreta

designando dos vocales postulantes para presidir la comisión, quienes pasarán a formar parte de una papeleta diseñada para el efecto que será depositada en una ánfora, una vez realizada la votación, secretaria contará el número de votos obtenido por cada uno siendo elegido el de mayor votación lo cual se sentará en el acta correspondiente.

**Artículo 33.- Prohibición:** Ningún vocal podrá presidir más de dos comisiones,

**Artículo 34.-** El Presidente distribuirá los asuntos que deban pasar a las comisiones de la Junta Parroquial y señalará el plazo en que debe ser presentado el informe respectivo, que no podrá exceder los veinte días contados desde la fecha de recibo por parte del vocal que preside la comisión.

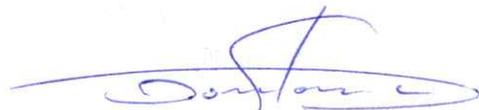
### DISPOSICIONES GENERALES

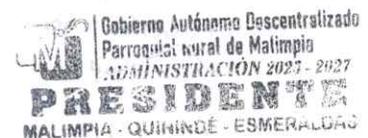
**PRIMERA.-** Cada una de las Comisiones elaborará su plan operativo anual el mismo que servirá de fundamento para cumplir con sus funciones y servirá de referencia para el POA del GAD Parroquial Malimpia.

**SEGUNDA.-** La Junta Parroquial de ser necesario tendrá la facultad para conformar y aprobar comisiones que no consten en el presente instrumento, las mismas que serán sugeridas por el presidente del GAD Parroquial Malimpia.

**TERCERA.-** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Gobierno Parroquial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial así como en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Malimpia.

**Comuníquese y publíquese.** - Dado en la Parroquia a los 28 días de mes de diciembre del 2023.

  
Dennis Torres Cuenca  
**PRESIDENTE GADPR DE MALIMPIA**



### CERTIFICACIÓN

Que la presente resolución, fue discutida y aprobada en el primer y único debate, en la sesión ordinaria # 14 llevada a cabo a los 28 días del mes de diciembre del dos mil veinte tres.

  
Ing. Mireya Rivas  
**SECRETARIA GADPR DE MALIMPIA**



Malimpia, 28 de diciembre del 2023